

Quillota, 31 de Octubre de 2018.-
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM: **10524**/ VISTOS:

- 1.-Oficio Ordinario N°30/2018 de 26 de Octubre de 2018, del Productor General de la Expo Feria Yo Creo en Quillota al Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Octubre de 2018, en el que se solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando Trato Directo para la Contratación de **ROBERTO FELIPE HERRERA**, Rut N°15.063.418-0, Representado Legalmente por **Roberto Felipe Herrera**, Rut N°15.063.418-0, Domiciliado en Pasaje Navara N°279, Lo Carraca, Doñihue, para el servicio de "**JUEGOS INFLABLES PARA LA EXPO FERIA 2018**", por un monto de **\$3.689.000.- IVA INCLUIDO**, con **FONDO EXPO FERIA 2018**. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral N°7, Letra F, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". Lo anterior se fundamenta según consta en la Factura N°7 trabajo realizado al cuerpo de Bomberos de Quillota, además que es misma empresa que instala juegos inflables en el Parque Aconcagua durante todo el año, es por esto que se procede a contratar sus servicios. Cabe señalar que para este tipo de servicios la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
- 2.-Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionada.
- 3.-Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°002227 de 19 de Octubre de 2018, por un monto de **\$3.689.000.- IVA INCLUIDO**, con **FONDO EXPO FERIA 2018**;
- 4.- La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación Directa de **ROBERTO FELIPE HERRERA**, Rut N°15.063.418-0, Representado Legalmente por **Roberto Felipe Herrera**, Rut N°15.063.418-0, Domiciliado en Pasaje Navara N°279, Lo Carraca, Doñihue, para el servicio de "**JUEGOS INFLABLES PARA LA EXPO FERIA 2018**", por un monto de **\$3.689.000.- IVA INCLUIDO**, con **FONDO EXPO FERIA 2018**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el portal mercado público.

TERCERO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico del Servicio a Víctor Vargas Salgado, Productor General Expo Feria "Yo Creo en Quillota 2018".

CUARTO: **ADOPTEN** el Productor General de la Expo Feria Yo Creo en Quillota y la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaria municipal 2. Control interno 3. Presupuesto 4. Finanzas 5. Control 6. Productor General Expo Feria "Yo Creo en Quillota" 7. Interado